INVITACIÓN PÚBLICA No. 012-MC-2022

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GESTIONAR LA ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO Y ADQUISICIÓN DE PLACAS ELABORADAS EN ACRÍLICO A ENTREGAR EN EL EVENTO "EMPRENDEINTEP 2022".

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en adelante el INTEP, está interesado en recibir una oferta técnico - económica dentro de la presente Selección Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

La presente invitación a cotizar define las condiciones jurídicas, administrativas, financieras y de experiencia que serán objeto de verificación por parte del INTEP, con base en las cuales EL OFERENTE elaborará y presentará su OFERTA.

La presentación de la oferta, por parte del OFERENTE, constituye evidencia que ha aceptado que las condiciones definidas en esta invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar los trabajos, bienes o servicios objeto de contratación; que está enterado del alcance de dichos trabajos, bienes o servicios y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, el plazo y demás aspectos de la OFERTA.

PARTICIPANTES: Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades o inhabilidades para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el INTEP de Roldanillo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

1. OBJETO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC:

"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA GESTIONAR LA ENTREGA DE PREMIOS EN EFECTIVO Y ADQUISICIÓN DE PLACAS ELABORADAS EN ACRÍLICO A ENTREGAR EN EL EVENTO "EMPRENDEINTEP 2022".

1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
Grupo	[F]	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80110000	Servicios de Recursos Humanos
Clase	80111600	Servicios de Personal Temporal
Producto	80111623	Servicios temporales de compras y logística

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio. El contratista deberá hacer la entrega de la premiación el día 7 de mayo de 2022

2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR: El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN: El valor se determinó con el análisis realizado en el análisis del sector al cual hace parte integral del expediente del presente proceso contractual.

FORMA DE PAGO: El INTEP cancelará al contratista, el valor del contrato en un solo pago, el cual se realizará una vez cumplido el objeto contractual, presentado el pago de seguridad social, la factura o cuenta de cobro por parte del contratista y por parte del supervisor el recibo a satisfacción y las actas de supervisión y recibo final junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago

2.2 DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retención en la fuente	Honorarios Declarante 11% Honorarios No Declarante 10%
RETEIVA	15% DEL IVA
RETEICA	8 x mil
ESTAMPILLAS	7.2%
Estampilla pro deporte	2.5%

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

EL INTEP rechazará la oferta cuando se presente cualquiera de estas circunstancias:

a) Cuando el oferente se encuentre incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución Política o en las leyes vigentes.
b) Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial o cuando el valor ofertado sea artificialmente bajo. Se considera artificialmente bajo el valor de la oferta que sea inferior en un 20% del presupuesto oficial.
c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en oficina o lugar diferente a la indicada en esta invitación.
d) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos.
e) Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
f) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la constitución de la misma.
g) Cuando el proponente no subsane los requisitos subsanables en el término otorgado para ello.
h) Cuando el proponente no cumpla con la capacidad jurídica y técnica exigida.
i) Cuando condicione su propuesta.
j) Presentar la propuesta económica sin la firma del representante legal o aportarla suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
k) Cuando el oferente modifique las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el Instituto u omita descripciones específicas solicitadas del bien y/o servicio a ofertar.
l) Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecida en el anexo N° 2 de la invitación.
m) Cuando no se presente la propuesta con TODOS los anexos de la invitación pública del presente proceso de selección, o que tengan alguna modificación, o que se presenten de forma incompleta o sin suscribir.

4. CONSULTA INVITACIÓN A OFERTAR, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

Estos documentos podrán ser consultados en las siguientes direcciones:

Electrónica:	http://www.colombiacompra.gov.co/

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

En virtud de lo establecido en el presente proceso de selección, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP establece el siguiente cronograma a fin de fijar los términos sobres los cuales se regirá el presente proceso:

ACTIVIDAD	INICIO/LÍMITE	LUGAR/RESPONSABLE
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	19/04/2022	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR SOLICITUDES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES COLOMBIANAS	Del 19/04/2022 hasta el 20/04/2022 a las 06:00 PM	Plataforma SECOP II
PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	21/04/2022	Plataforma SECOP II
FECHA HASTA LA CUAL SE PUEDEN EXPEDIR ADENDAS	21/04/2022 hasta las 06:00 PM	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE AVISO PRECISANDO SI EL PROCESO EFECTIVAMENTE SE LIMITÓ A MIPYME O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER OTRO INTERESADO.	21/04/2022	Plataforma SECOP II
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	22/04/2022 hasta las 05:00 PM	Plataforma SECOP II
APERTURA DE SOBRES	22/04/2022 a las 05:01 PM	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	22/04/2022 A LAS 05:02 PM	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	26/04/2022	Plataforma SECOP II
PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	Hasta el 27/04/ hasta las 06:00 PM	Plataforma SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES	28/04/2022	Plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	28/04/2022	Plataforma SECOP II
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA OFERTA	28/04/2022	Plataforma SECOP II

6. PROPUESTA

6.1. REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA:

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El INTEP se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los proponentes deberán cumplir con todos los requisitos habilitantes, que apliquen de acuerdo a su naturaleza, para que su propuesta, continúe en el proceso de evaluación.

Personas Naturales: Si el proponente es persona natural, con las excepciones del numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, deberá acreditar su existencia por medio de certificado de Matrícula Mercantil del establecimiento de comercio, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las actividades del establecimiento de comercio, las cuales deberán tener relación con el objeto contractual del presente de selección y la fecha de creación del establecimiento de comercio, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal por medio de certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, vigente. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del representante Legal, el objeto social, el que deberá ser asimilado al objeto contractual y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

Si existiere restricción para contratar en cuanto a la cuantía del Representante legal, se deberá aportar Autorización de la Junta Directiva o Asamblea de Socios. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada una de las personas jurídicas,

deberá aportar la declaración aquí exigida.

Consorcios, Uniones Temporales: Se permitirán propuestas a Consorcios, Uniones Temporales, con las exigencias de Ley.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales su responsabilidad será solidaria frente al INTEP, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, además, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del INTEP.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

En caso de que se les adjudique el contrato, los Consorcios y/o Uniones Temporales constituidos para la presente convocatoria, se comprometen, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT. y a permanecer en Consorcio y/o Unión Temporal, durante la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

6.1.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993).

Para su verificación, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6 dispuesto por la entidad.

6.1.3. RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente, en caso de personas naturales, persona jurídica y el representante legal de la persona jurídica proponente, no podrán tener sanciones impuestas por la Procuraduría General de la Nación.

6.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma virtual en la dirección de correo electrónico señalada en este documento, y deberá contener los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta. (Anexo No.1)
b) Oferta Económica. (Anexo No.2)
c) Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
d) Formato único de hoja de vida de la Función Pública (persona natural o jurídica).
e) Formato Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública (persona Natural)
f) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, del oferente o del representante legal en el caso personas jurídicas.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios.
h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del oferente y del representante legal en el caso de los entes societarios.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.
j) Consulta de Registro de Medidas Correctivas – Código de Policía, del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.
k) Certificado de antecedentes de Delitos sexuales del representante legal si es persona jurídica o del proponente es persona natural.
l) Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades. (Anexo No.6)
m) Fotocopia de la Libreta militar para el Representante Legal si es hombre menor de 50 años.
n) Fotocopia del R.U.T., actualizado a 2022.
o) Certificado cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social:

Persona natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta y/o al cierre del proceso. Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad (Anexo 5), la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia y presentando los soportes tales como: Acto administrativo de pensionado, indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, devolución de aportes, etc.

Si es **persona natural con establecimiento de comercio**, deberá acreditar este requisito aportando el Anexo 4 dispuesto por la entidad, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente y su contador. Para esto deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores.

Persona jurídica: En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el INTEP en el presente proceso de selección (Anexo 4), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes (3 meses) expedido por la Junta Central de Contadores

p) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.

q) La actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación.

r) Experiencia general: Los proponentes deberán acreditar una experiencia

general de seis (6) meses contados a partir de la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de inscripción en la cámara de comercio correspondiente a su domicilio, para las personas naturales con establecimiento de comercio.

s) Certificación de cuenta bancaria.

Dentro del valor de la oferta se entenderán comprendidos todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato.

El valor total de la oferta se expresará en pesos colombianos y se cuantificará teniendo en cuenta el sistema de precios unitario fijo. Estos precios no estarán sujetos a revisiones o reajustes por causa o con ocasión del contrato.

6.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La propuesta deberá ser presentada de forma virtual por la plataforma SECOP II a partir del día y hora señalados en el cronograma de actividades, dentro de los días y horas hábiles con carta dirigida a la oficina de Contratación (Anexo 1), con el número de la invitación a la que aplica y los datos de quien oferta, acompañada de los documentos descritos y exigidos en esta invitación.

Y según los lineamientos tecnológicos y técnicos de la plataforma de Contratación Pública Estatal SECOP II.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente presenta más de una (01) oferta a su nombre, sólo se tendrá en cuenta la primera de ellas presentada. No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las especificaciones técnicas estipuladas en este pliego.

6.3.1. Apoderados

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre

de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la propuesta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

7. CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

La entidad requiere contratar los servicios de un operador logístico que cuente con experiencia por lo menos de seis (6) meses, en gestión logística para el suministro de placas en acrílico y premiación en efectivo para los ganadores en el evento de emprendimiento denominado “EMPRENDEINTEP 2022” a desarrollar en el INTEP de Roldanillo los días 5, 6 y 7 de mayo de 2022.

Actividad
Adquisición de **17 placas** en acrílico con forma de llama de vela, medidas: 15 cm de alto, 10 cm ancho central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el siguiente texto: Recuerdo de participación “Emprendeintep” 2022 y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de acuerdo a la imagen.  El acrílico debe ir incrustado en una base elaborada en guadua con abertura en la parte central, altura aproximada de 2cm y ancho proporcional a la placa de acrílico.  1 **placa** debe llevar grabado Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Segundo puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional

de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Tercer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado segundo puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **1 placa** debe llevar grabado Tercer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP. **Total placas: 23**
Entregar 5 premios en efectivo a los emprendedores ganadores del concurso, de acuerdo a las categorías que se definen a continuación: **Categoría Unidad de Negocio así:** Primer puesto: $900.000.oo Segundo puesto: $500.000.oo Tercer puesto: $300.000.oo **Categoría Idea de Negocio así:** Primer puesto: $500.000.oo Segundo puesto: $300.000.oo

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Gestionar la adquisición de 17 placas en acrílico con forma de llama de vela, medidas: 15 cm de alto, 10 cm de ancho en el central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el siguiente texto: Recuerdo de participación “Emprendeintep” 2022 y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, de acuerdo a la imagen.



b) Gestionar la adquisición de seis (6) placas en acrílico con forma de llama de vela, medidas 15 cm de alto, 10 cm de ancho en el central de la llama. El acrílico debe llevar grabado el texto de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Una (1) placa debe decir Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Segundo puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

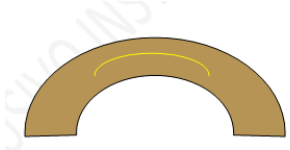
Una (1) placa debe decir Tercer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Unidad de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Primer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Segundo puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

Una (1) placa debe decir Tercer puesto “Emprendeintep” 2022, categoría Ideas de Negocio y en la parte inferior Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP.

c) Gestionar la adquisición de 23 bases elaboradas en guadua que conserve el color de la misma, resaltado con laca transparente; está debe tener una abertura en la parte central, donde va incrustada la placa de acrílico. La altura de la base debe ser de 2 a 3 centímetros aproximadamente y el ancho proporcional a la placa de acrílico para que ésta quedé ajustada perfectamente.



d) Hacer entrega de cinco (5) premios en efectivo a los emprendedores ganadores del concurso, de acuerdo a los resultados entregados por los jurados según las categorías que se definen a continuación:

Categoría Unidad de Negocio así:
Primer puesto: $900.000.oo
Segundo puesto: $500.000.oo
Tercer puesto: $300.000.oo

Categoría Ideas de Negocio así:
Primer puesto: $500.000.oo
Segundo puesto: $300.000.oo

e) El contratista debe tener disponibilidad presupuestal para atender los compromisos objeto del presente contrato.

f) El contratista deberá encontrarse a paz y salvo durante la ejecución del contrato, en los aportes al Sistema de Seguridad Social, teniendo en cuenta que el ingreso base de cotización debe ser el 40% del valor del contrato.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Una vez efectuado el cierre se procederá a evaluar y comparar el precio ofertado con relación al presupuesto oficial, los precios del mercado y las demás propuestas presentadas, a fin de establecer un orden de elegibilidad. Posteriormente se analizarán los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6.1 de la presente invitación del proponente que haya presentado la oferta con el precio más bajo. Será seleccionada la oferta que presente el precio más bajo y cumpla con los requisitos habilitantes.

En caso que el proponente cuya oferta sea la de más bajo precio no cumpla con los requisitos habilitantes, se analizarán los requisitos habilitantes de la oferta que haya presentado el segundo menor precio y se contratará con ésta siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación. Si no cumple las condiciones de habilitación se seguirá el mismo procedimiento con la oferta que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En caso que ningún oferente resulte habilitado se dará por terminado el presente proceso se declarará desierto y se iniciará uno nuevo.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

11. ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se adjudicará al proponente que presente la oferta que ofrezca el menor precio a la entidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes establecidos en el punto No. 7 de la presente invitación, siguiendo las reglas establecidas en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del INTEP, ubicado en la Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia.

13. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la oferta seleccionada de menor precio, la aceptación de la misma en los términos del literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o la suscripción del respectivo contrato y la expedición del Registro Presupuestal.

14. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que el presente proceso contractual no requiere de pólizas al proponente.

15. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL PROCESO PRECONTRACTUAL.

Forman parte del proceso precontractual**:**

a. Los estudios previos
b. El cronograma del proceso.
c. Las adendas y demás documentos que se produzcan por parte del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, durante todo el proceso.

16. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en este procedimiento de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el cronograma dispuesto en la presente invitación.

16.1. REGLAS PARA LIMITAR A MIPYMES NACIONALES:

La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes en el plazo establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.

16.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES NACIONALES:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el

cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Entidad solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Los incentivos previstos en los arlículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17. INDICACIÓN SI EN EL PRESENTE PROCESO APLICAN LAS LIMITACIONES TERRITORIALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria se limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Roldanillo Valle, y por tal razón en el mismo se aplica las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Elaboró: Juan Pablo Bonilla Rojas – Supernumerario Contratación
Revisó: Néstor Ricardo Vélez García – Asesor Jurídico